Distrito Especial Santiago de Cali, julio 23 de 2026

Señores.
GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Propuesta de valor – Para el fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental y convivencia social en la comuna 12 de Santiago de Cali.

RESPETADOS SEÑORES:

Es un honor presentarles esta propuesta, orientada a dar continuidad a una relación de confianza y colaboración, mediante la prestación de servicios con excelencia, soportados en nuestra experiencia institucional, estándares de calidad, capacidad operativa y compromiso humano, con el propósito de contribuir a la atención integral, oportuna y segura de la población del distrito.

QUIÉNES SOMOS

La Red de Salud del Centro E.S.E. es una Empresa Social del Estado del Distrito Especial de Santiago de Cali, creada mediante el Acuerdo 106 del Honorable Concejo Distrital en el año 2003. Durante más de dos décadas de trayectoria institucional, hemos consolidado una amplia experiencia en la prestación de servicios de salud primarios y complementarios, fortaleciendo nuestra capacidad técnica, operativa y administrativa para contribuir al cumplimiento de los objetivos del sector salud en el territorio.

MISIÓN

Prestar servicios integrales de salud de nivel primario con calidad, calidez y talento humano calificado, mediante la innovación y mejora continua, con enfoque en el desarrollo sostenible para contribuir al bienestar de la población del Distrito de Santiago de Cali.

VISIÓN

Ser una empresa social del estado **acreditada,** destacada por la **excelencia clínica y la humanización de la atención;** orientada a la **gestión del**

conocimiento, la innovación en salud y contribuyendo al **bienestar de la comunidad** del Distrito de Santiago de Cali.

INSTITUCIÓN ACREDITADA EN SALUD POR EL ICONTEC

La Red de Salud del Centro E.S.E. ostenta la **Acreditación en Salud otorgada por el ICONTEC**, distinción que nos posiciona dentro del selecto grupo de instituciones del país que han alcanzado los más altos estándares de calidad en la gestión clínica, asistencial y administrativa, bajo el Sistema Único de Acreditación en Salud regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta acreditación garantiza que cada servicio prestado cumple con rigurosos estándares de **seguridad del paciente, humanización, mejoramiento continuo y gestión integral del riesgo**, traduciéndose en una experiencia de atención segura, confiable y centrada en el usuario.

POLÍTICA DE CALIDAD

En la **Red de Salud del Centro E.S.E.** nos comprometemos en la búsqueda de la **excelencia en la prestación de nuestros servicios,** a través de la implementación de altos **estándares de calidad,** reconociendo que la satisfacción de las necesidades y la superación de las expectativas de los grupos de valor y grupos de interés, constituyen una responsabilidad en la organización que asegura su sostenibilidad desde el triple impacto **(social, ambiental y económico)**, y por ende aporta al desarrollo sostenible en la sociedad.

Centraremos nuestros esfuerzos en trabajar por la transformación de la cultura organizacional desde la concepción de los ejes de **Acreditación en Salud.**

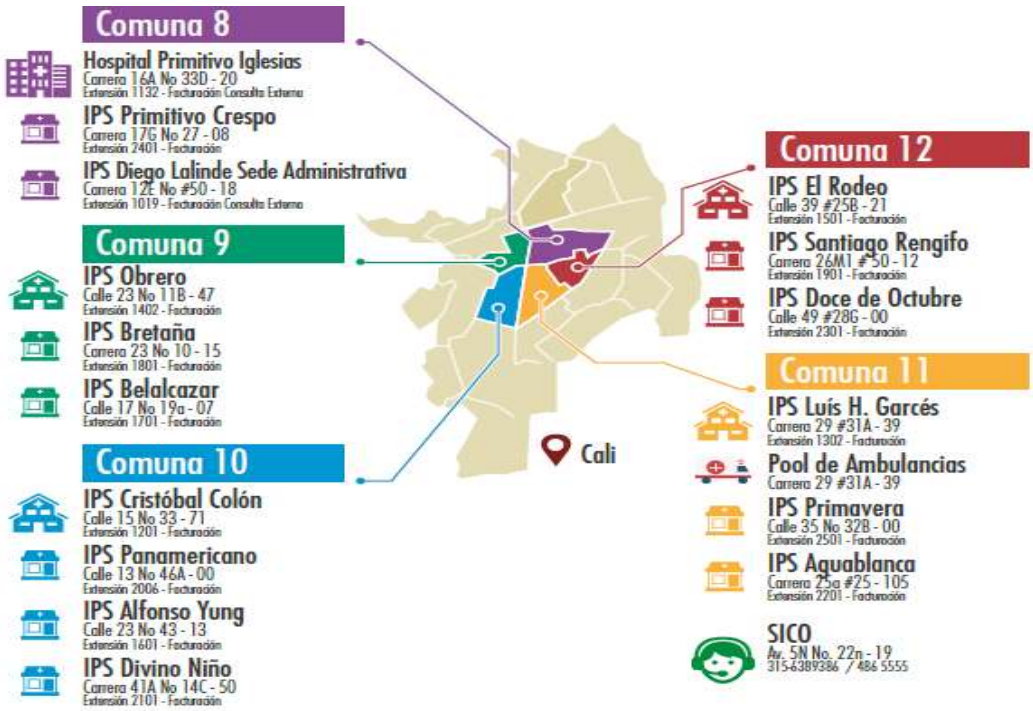
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ✓ Fortalecer la calidad y seguridad de la atención en los servicios asistenciales, mediante la implementación de un modelo de atención integral centrado en el paciente y su familia, que mejore las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.

- ✓ Trabajar por la sostenibilidad y competitividad organizacional, mediante la optimización de los procesos, diversificación de fuentes de ingresos y la prestación de servicios de salud con calidad y excelencia.
- ✓ Fomentar la innovación y gestión del conocimiento mediante el desarrollo de competencias del personal, la implementación de nuevos métodos en la prestación de los servicios, la promoción de saberes en nuestro entorno y el fortalecimiento de los convenios docentes asistenciales, que mejoren la calidad de los servicios y fortalezcan la reputación de la institución en el clúster de la salud.
- ✓ Fomentar la participación de los grupos de interés en la gestión organizacional y búsqueda de la excelencia, mediante el desarrollo de mecanismos de comunicación eficaces, la participación ciudadana y la publicación amplia y transparente de información para el adecuado seguimiento de la gestión pública.
- ✓ Trabajar por una institución con estándares de excelencia, mediante la implementación de sistemas y modelos de gestión bajo estándares nacionales e internacionales, y el fortalecimiento del modelo de Acreditación en salud, para el mejoramiento continuo de los procesos.



IPS QUE CONFORMAN LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E Y PRESTAN



Política de Seguridad del Paciente

La Red de Salud del Centro E.S.E. orienta su gestión hacia la prestación de servicios de salud seguros, oportunos, humanizados y de calidad, alineándose al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGC) y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de Seguridad del Paciente.
Tiene como área de influencia las comunas 8, 9, 10, 11 y 12 de Santiago de Cali, territorio que concentra una población estimada de 425.000 habitantes, caracterizada por alta demanda de servicios de atención primaria, presencia significativa de población en condiciones de vulnerabilidad social, envejecimiento progresivo y una elevada carga de enfermedad crónica no transmisible, especialmente hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiovascular y trastornos de salud mental.

En el marco del modelo de atención en salud, la Red de Salud del Centro E.S.E. oferta servicios que incluyen entre otros: consulta externa de medicina general, enfermería y odontología, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención materno–perinatal, control de enfermedades crónicas, vacunación, laboratorio clínico básico, procedimientos menores y actividades de salud pública. Estos servicios concentran el mayor volumen de atenciones del primer nivel, superando anualmente las 300.000 atenciones ambulatorias, lo que

implica una exposición permanente a riesgos asistenciales asociados a la atención en salud.

Política de Humanización

Estamos comprometidos con la satisfacción del paciente y su familia brindando una atención humanizada, integral con oportunidad y calidez.

La humanización como eje transversal de la Red de Salud Centro E.S.E. que pretende llegar a todos los funcionarios y unidades de la organización, debe ser promovida con el concurso de todos desde los niveles operativos y directivos de la institución.

Política Administración del Riesgo

En el desarrollo de las actividades de la ESE ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su impacto.

Para ello se han adoptado mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

Política de Mercadeo

Promover el posicionamiento Distrital, departamental y nacional de la Red como una institución pública comprometida con la calidad y el desarrollo tecnológico.

Responsabilidad social empresarial

En el marco del programa de Responsabilidad Social Empresarial nuestra institución realiza diferentes actividades que responden a su compromiso de contribuir al desarrollo social, ambiental y económico de las partes interesadas de manera sostenible. Nuestro programa tiene como objetivo eliminar las brechas existentes en la prestación de los servicios de salud en tres dimensiones Social, ambiental y económica.

Política Ambiental

La Red de Salud Centro E.S.E, se encuentra comprometida con una continua Gestión Integral de los Residuos, que minimice los riesgos para la salud el medio ambiente, mediante el fomento de una cultura de la no-basura y mediante el diseño, estandarización y mejoramiento continuo de métodos y procedimientos para la minimización en la generación, segregación en la fuente, desactivación, movimiento interno, almacenamiento y entrega de los residuos al prestador del servicio especial de aseo, con todos sus trabajadores asistenciales, administrativos y concesionarios, en todas sus Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Política Empresarial Del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

La RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E considera como uno de sus propósitos el desarrollo permanente de las actividades de SISTEMA DE GESTION-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST y se responsabiliza de cumplir con la Normatividad Legal Vigente, que sea aplicable a sus procesos como Entidad Prestadora de Servicios de Salud, a través de actividades orientadas a mejorar las condiciones de trabajo de sus colaboradores, a minimizar el impacto de los riesgos laborales y a proteger el medio ambiente en su entorno interno y externo, en pro de obtener los mejores beneficios sociales, de productividad, eficiencia y eficacia de sus procesos.

La Gerencia de la E.S.E CENTRO es responsable de dirigir los esfuerzos a proveer a las personas, el medio de trabajo, los equipos, materiales e instalaciones y las mejores calidades de bienestar, seguridad y protección integral.

Respetamos y acatamos todas las directrices sobre SISTEMA DE GESTION-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST que el estado ha dictado y cuya finalidad básica es la protección integral, física y mental de todos los colaboradores, controlando los posibles riesgos y lesiones que puedan causarse, diseñando programas de mantenimiento y capacitación basados en los procedimientos generalmente aceptados y propuestos en los subprogramas de medicina preventiva y de trabajo, higiene y seguridad industrial.

Política de Gestión Documental

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete a la administración y conservación adecuada de la información, a través de la adopción de las mejores prácticas de gestión documental y archivística coherentes con la normatividad

vigente, contemplando todo el ciclo vital de los documentos desde que se generan hasta su disposición final

- **MARCO LEGAL**

Ley 100 de 1993:

Artículo 152, determina que los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son: regular el servicio público de salud y crear condiciones de acceso en toda la población al servicio en todos los niveles de atención.
Artículo 238 expresa que para la financiación de los hospitales públicos que reciben aportes de la Nación y/o de los entes territoriales, en lo sucesivo las Direcciones Seccionales y Locales de Salud garantizarán la celebración de contratos de compraventa de servicios con dichos hospitales para la atención de la población que se les asigne.

- Ley 715 DE 2001:

Articulo 44.1 la Dirección del sector en el ámbito Distrital", establece que es competencia del Distrito formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden Nacional y Departamental; gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del Distrito y administrar los recursos del Fondo Local de Salud; gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud para la población de su jurisdicción, entre otros.

- Resolución 0412 de 2000:

Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.

- Ley 1122 de 2007:

En su Artículo 26, señala que la prestación de servicios por parte de las instituciones públicas, solo se hará a través de las Empresas Sociales del Estado ESE.

Artículo 32**.** De la salud pública. La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.
Artículo 52. *Contratación por capitación.* Se establecen las siguientes reglas aplicables en la suscripción de contratos de pago por capitación de las Entidades Promotoras de Salud con los prestadores de servicios de salud. Sólo se podrá contratar la prestación de servicios por el mecanismo de pago por capitación para los servicios de baja complejidad, siempre y cuando el prestador y el asegurador reporten con oportunidad y calidad la información de los servicios prestados objeto de la capitación.

- Ley 1438 de 2011:

Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

Artículo 11°. Contratación de las acciones de salud pública y promoción y prevención. Las acciones de salud pública y promoción y prevención serán ejecutadas en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, de acuerdo con el plan territorial de salud y se contratarán y ejecutarán de forma articulada. los recursos de las entidades territoriales a los que se refiere el presente artículo continuarán girándose y manejándose en las cuentas maestras de que trata el literal b, del artículo 13, de la ley 1122 del 2007.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

La Red de Salud del Centro E.S.E. se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Salud, a ejecutar estrategias y acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades y gestión del riesgo en salud, en el marco del Proyecto de Presupuesto Participativo de la Comuna 12.

➢ ALCANCE DEL OBJETO.

En el marco de la Gestión Integral de la Salud y en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a la inversión social en salud a través de presupuesto participativo, se efectuarán las siguientes intervenciones en la comuna 12:

PROYECTO	NOMBRE LARGO	NOMBRE CORTO	ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	SUBACTIVIDAD
BP-26005989	Fortalecimiento de las redes protectoras de salud mental y convivencia social en la comuna 12 de Santiago de Cali BP-26005989.	SALUD MENTAL	1.1.2	Implementar estrategias de Promoción y Prevención del sufrimiento psíquico y social, los trastornos mentales, las conductas suicidas, las violencias de género, abuso sexual y feminicidios con líderes	• Realizar proceso formativo lúdico pedagógico en salud mental que permita generar capacidades para fortalecer las acciones de réplica en el territorio, en donde se aborden los temas en violencias basadas en género, prevención y reducción del riesgo y el daño por consumo de sustancias psicoactivas , trastornos mentales y suicidio, los talleres serán 7 módulos que comprenden: entre 3 y 6 temas por modulo según los ejes de Política Pública de salud mental y 1 módulo de casos prácticos aplicados en el territorio. • Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de acciones en el territorio. • Cuadernos tipo agenda. • Material de apoyo y soporte a capacitaciones. • Lapiceros - Bolígrafo retráctil, tinta color Negro, en plástico, los bolígrafos deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del bolígrafo. • Certificados.
			1.1.3	Programar encuentros comunitarios con líderes y comunidad para promoción de la salud mental y prevención de violencias.	• Diseñar una estrategia comunitaria aplicable de prevención del suicidio.

			1.1.4	Realizar procesos de articulación intersectorial de fortalecimiento de las redes protectoras.	• Realizar reunión de articulación con la red prestadora de la comuna que incluya, linea 106, unidad funcional de salud mental, consultorios rosas etc. para conocer la oferta disponible y rutas de atención. • Realizar un evento de cierre con los líderes de la red protectora en salud mental y entrega de informe final de las acciones de promoción en salud mental y convivencia.

➢ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. La E.S.E deberá ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en anexo único de especificaciones, los cuales se adjuntan y hacen parte integral de este estudio previo, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
2. La E.S.E deberá informar y registrar semanalmente la agenda de eventos, acciones y/o intervenciones que realice en los micro territorios de la comuna 12, en el formato y medio de entrega que defina el contratante.
3. La E.S.E deberá participar en espacios de análisis, reuniones de trabajo, convocadas por el contratante, como parte de su proceso de seguimiento y control de las actividades contractuales.
4. La E.S.E deberá concertar con el supervisor y referente técnico, las característica-cas, contenido y detalles específicos de los productos determinados en el contrato de la referencia, quienes deberán dar el visto bueno para que pueda ser ejecutado.
5. La E.S.E socializara las intervenciones contratadas con líderes y lideresas socia-les, comunitarios y participativos de la comuna 12. Para ello deberá elaborar ac-tas de reunión de socialización, incluyendo listados de asistencia debidamente diligenciados, registros fotográficos de la actividad con marca de agua georreferenciada y anexar el material de apoyo utilizado durante la sesión y/o sesiones.
6. La E.S.E deberá participar en las actividades que realice el grupo comunitario de acompañamiento a la ejecución de proyectos de presupuesto participativo en la comuna 12, así como integrarlas en la implementación del plan de la política de la participación social en salud de la E.S.E.

7. La E.S.E deberá garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las intervenciones contratadas.
8. La ESE deberá diligenciar por cada sub actividad, los formatos y/o bases de da-tos requeridos para la recolección y reporte de información de las políticas públicas a la que se apunta con el presente proceso contractual.
9. La E.S.E debe ejecutar las intervenciones asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza, ventilación y que cuenten con los materiales y equipos necesarios.
10. La E.S.E debe garantizar que los refrigerios, bebidas y alimentos que se suministren en la ejecución de las actividades, acciones e intervenciones contratadas, sean saludables, no se deben suministrar bebidas azucaradas y alimentos ultra procesados, en pro de cumplir con los propósitos misionales de la entidad contratante.
11. La E.S.E deberá garantizar cubrir los costos logísticos, operativos y administrativos que de deriven de la ejecución del presente contrato.
12. La E.S.E debe proveer áreas de trabajo que cumplan con las condiciones físicas y sanitarias adecuadas para permitir que el personal encargado de llevar a cabo las actividades contratadas, pueda planificar, monitorear y evaluar de manera efectiva los resultados de dichas intervenciones.
13. La E.S.E. deberá elaborar y entregar informes técnicos requeridos para cada actividad contratada. Estos informes deben incluir criterios de calidad técnica, así como una redacción y ortografía adecuadas y alineadas con las actividades con-tratadas. La entrega de estos informes debe comenzar a partir de la aprobación del plan de trabajo y del cronograma de actividades por parte del supervisor.
14. Todo registro fotográfico que se capture o efectúe en desarrollo de las acciones contratadas, deberá incluir nombre de la actividad, fecha, hora y el lugar de realización (ciudad y dirección). Se recuerda que todo registro fotográfico que vincule menores de edad, deberá contar con un formato de consentimiento informado diligenciado por el representante legal, tutor y/o cuidador del menor, que exprese el permiso para dicho registro, y deberá ser custodiado por la ESE.
15. El contratista debe acogerse y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la guía de lineamientos gráficos del grupo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Salud, en donde todos los productos realizados deben alinearse a la narrativa y mensajes clave entregados por la Secretaría de Salud de Cali y la Alcaldía de Cali, a saber: Entorno tu salud, recuperar a Cali o cualquier nueva variación, donde se establece el uso y apropiación de la línea gráfica institucional a saber: Pauta constructiva -Tipografía -Co-branding Temas por componente: colores principales, iconografía, fondo (patrón), ejemplos de piezas, diagramación.

Asimismo, el contratista debe acogerse a la ruta y tiempos de aprobación para el material gráfico y material audiovisual definido en la guía, previa revisión y aprobación del referente técnico de cada componente contratado.

16. La E.S.E deberá garantizar un elemento de marca (pendón o veleta) cuyas características y especificaciones técnicas serán definidas por el grupo de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para aquellos eventos masivos donde se pueda identificar la marca y logo institucional de la Alcaldía-Secretaría de Salud.
17. La E.S.E deberá garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas, sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
18. Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC –Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.
19. La E.S.E deberá determinar un referente que interactúe con el área de comunicaciones de la Secretaría de Salud, para definir artes y diseños.
20. La E.S.E deberá someter a consideración y aprobación del supervisor y de la Secretaría de Salud Pública toda modificación relacionada con las actividades a desarrollar durante la ejecución contractual.

➢ OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

La Red de Salud CENTRO E.S.E, además tendrá las siguientes Obligaciones:

1. Dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, al igual que acatar las observaciones presentadas por el equipo supervisor en el desarrollo de la supervisión del contrato.
2. Acatar todas las disposiciones legales ya sea del orden Nacional y Distrital.
3. Garantizar la visibilidad y marca en todo tipo de comunicaciones, oral, escrita, por medios físicos, magnéticos, electrónicos, y demás, la E.S.E y sus contratistas en el marco del contrato debe visibilizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, en especial con la población objeto del contrato, con las organizaciones e instituciones y a terceros, señalando que las acciones desarrolladas en el marco del Plan de Salud Mental, desarrollado con

recursos de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Municipal y ejecutado por la E.S.E

4. Garantizar que el registro fotográfico o material audiovisual producido en el desarrollo de las actividades contratadas y el material sea entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali Distrital para su divulgación y sus respectivos consentimientos informados.
5. Cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con el Sistema de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y la Ley 828 del 2003, lo cual será verificado por el Supervisor(es) del presente Contrato.
6. La E.S.E será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
7. Reportar al Distrito- Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali el número de la cuenta donde se ha de consignar el valor derivado de la ejecución del contrato.
8. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías a que haya lugar.
9. Recibir la supervisión de los procesos de atención generados, y el acompañamiento en territorio, toda vez que lo considere la supervisión del contrato, presentando los planes de mejoramiento respectivos, que permitan dar cumplimiento efectivo a todas las obligaciones estipuladas en el contrato, según las observaciones presentadas en los informes de supervisión.
10. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en forma oportuna, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
11. Garantizar que los derechos sobre la información y producción del presente contrato sean de uso compartido por las partes y el uso de esta sea exclusivamente en el ejercicio del presente contrato, manteniendo la confidencialidad y reserva sobre la información y documentos de la población víctima del conflicto armado, obtenida por razón del contrato. Para lo cual constituye una exigencia la suscripción de los acuerdos de confidencialidad del equipo.
12. Todo el material educativo de piezas comunicativas, audiovisuales de campaña IEC – Información, educación y comunicación solicitado en el contrato, debe de ser entregado a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, para en mutuo acuerdo definir su disposición.

13. Suministrar las evidencias en medios digitales en las formas y estructuras que se determinen por el contratante. Así mismo, la E.S.E debe garantizar el registro del 100% de la información en los anexos establecidos para ello en el contrato, como diferentes plataformas públicas donde se debe registrar la información de la población intervenida, en los casos donde aplique.
14. Garantizar espacio físico, equipos de cómputo con acceso a internet de mínimo 512 kbps, scanner, para el registro en línea de la caracterización en salud, los reportes de las acciones de promoción de la salud, y de la atención psicosocial, diariamente en los sistemas de información dispuestos para tal fin, con sus respectivas evidencias digitalizadas, a que haya a lugar y/o aplique, en cumplimiento del presente contrato.
15. Suministrar las evidencias en medio digitales en las formas y estructuras que determine la entidad contratante y garantizar el registro del 100% de la información en los anexos establecidos para ello en el contrato.
16. La E.S.E se compromete a mantener la confidencialidad y reserva de la información de la población víctima del conflicto armado, previa suscripción de acuerdos por parte de la Gerencia y equipo técnico asignado. Así como a registrar diariamente la información producida por la ejecución de las obligaciones contractuales en los sistemas de información dispuestos, con sus respectivas evidencias digitalizadas, garantizando la disponibilidad de la información en tiempo real. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato para avalar el informe final. (Exclusiva Víctimas del Conflicto Armado).
17. La E.S.E deberá efectuar las acciones requeridas para la protección del derecho fundamental a la privacidad de las personas que se intervenga en lo que respecta a sus datos sensibles, historias clínicas o información médica, garantizando así que la información almacenada en bases de datos sea exacta, segura y utilizada únicamente con fines legítimos. Esto implica proteger la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración de datos, en cumplimiento a una gestión de datos operen de manera segura y ética, protegiendo tanto la información personal como la confianza de los ciudadanos en el manejo de sus datos, dando cumplimiento a las políticas de protección de datos.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

La RED DE SALUD DE CENTRO (E.S.E.), deberá suministrar todo el personal requerido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual mínimamente debe ser el determinado en el anexo de talento humano, que hace parte integral de este proceso y del contrato interadministrativo.

La ESE deberá entregar del talento humano en carpeta digital, los soportes de cumplimiento de los requisitos de aptitud, del personal mínimo requerido discriminado en el anexo único acápite de talento humano. Determinando soportes que acrediten la idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato (hoja de vida, certificados de afiliación a salud y pensión, diplomas, experiencia, copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, antecedentes disciplinarios, judiciales, etc.).

La E.S.E será responsable de revisar y acreditar el perfil, como experiencia y requisitos del equipo de trabajo.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de SETENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($70.127.400) Incluidos impuestos, tributos, y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

- **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado en dos (02) cuotas así:

PRIMERA CUOTA: Por valor de VEINTIÚN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($21.038.220), con la presentación y aprobación del plan de trabajo, cronograma, matriz de caracterización, diseño y validación del material pedagógico, fichas metodológicas y los soportes de conformación del talento humano, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN OPERATIVO que hacen parte integral del presente contrato, así como todo lo demás que se encuentre estipulado en dichos anexos para la presente cuota. Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega de los informes técnicos, actas de socialización y concertación comunitaria correspondientes a esta etapa, previo visto bueno y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social

SEGUNDA CUOTA: Por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($49.089.180), una vez el contratista ejecute y demuestre un avance acumulado del CIEN POR CIENTO (100%) de las actividades del contrato establecidas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAN OPERATIVO. Para el trámite de este pago, se requerirá la entrega de los informes técnicos finales y los productos correspondientes a dicho alcance, previo visto bueno y certificación de

cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como la acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social.

La E.S.E. deberá presentar una certificación de su revisor fiscal que acredite estar al día en los pagos de seguridad social y parafiscales por las cuotas definidas. Los recursos entregados se destinarán exclusivamente a cubrir los costos del objeto del contrato, ejecutados dentro de su plazo y bajo los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. Solo tendrá derecho a los emolumentos pactados, sin cobros adicionales por prestaciones sociales, eventos posteriores o impuestos derivados del contrato, los cuales asumirá sin incrementar los precios. Las tarifas reguladas se aplicarán según la normatividad vigente, y el Ente Territorial podrá realizar deducciones adicionales por normas superiores. El pago se financiará con cargo al presupuesto de inversión de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, conforme al PAC.

- **PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo del presente Contrato Interadministrativo es desde que se da inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 30 de noviembre de 2026.

- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Cali – Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios.

Atentamente,

NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente.
Red de Salud del Centro E.S.E

	Nombre	***Cargo y/o actividad***	***Firma***
Proyecto	*Diego Trujillo*	*Profesional Agre. Contratación*	
Reviso	*Jhon Faber Ramírez Gracia*	*Subgerente Científico*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			